

**RESOLUCIÓN No. 140
(29 DE JULIO DE 2025)**

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13° y 27° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 13°. El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

Artículo 27°. El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que, al concluir el año fiscal, se efectúa el cierre presupuestal que básicamente consiste en establecer el valor real del recaudo de las rentas y recursos de capital y los compromisos legalmente adquiridos durante la vigencia, la diferencia entre el primero, es decir los ingresos y el segundo, es decir, los gastos, es el superávit fiscal. Este monto, aunque se genere con recursos de libre destinación, por expresa disposición legal, se denominan "Recursos del Balance", los cuales hacen parte acorde con las normas presupuestales de los denominados "RECURSOS DE CAPITAL",

Que, atendiendo lo regulado en la Ley 617 de 2000, estos recursos solo pueden financiar Gastos de Inversión para fortalecer las metas que son prioritarias en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 01 de mayo 29 de 2024.

Que, mediante resolución No 050 del 08 de abril de 2.025, se incorporaron al presupuesto de la vigencia actual la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$128,439,032)**, y se hace necesario incorporar de forma adicional la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$38.801.970)**, por mayor valor recaudado y recursos NO ejecutados, en la fuente 1.2.3.2.27 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL/ Ingresos Propios IMRDC, manejada por Instituto Municipal de Deportes y Recreación.

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 28 de julio de 2025 la viabilidad presupuestal para realizar dicha adición.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES**

OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$38.801.970), Pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
1.2		Recursos de Capital	\$38.801.970
1.2.10		Recursos del Balance	\$38.801.970
1.2.10.02		Superávit Fiscal	\$38.801.970
1.2.10.02.02	1.3.3.4.21	Superávit Fiscal Vigencia Anterior/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$38.801.970
TOTALES			\$38.801.970

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$38.801.970)**, Pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
2.3.		Inversión	\$38.801.970
2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL.	\$38.801.970
TOTALES			\$38.801.970

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

INSDEPORTES
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Catherine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
PARA: YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN RECURSOS PROPIOS

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

En vista de cubrir los gastos de inversión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se requiere adicionar recursos conforme a lo **mencionado a continuación:**

2.3.01.01.02.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y ejecución de eventos deportivos/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL.	204	38.801.970
			Total	38.801.970

Dada en Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
DIRECTOR

Proyectó: Luis Gabriel Ramírez Camargo – Contratista Planeación Estratégica

